

No.24

**Cuadernos
Centroamericanos
del ICAP**

Retos del derecho internacional
del petróleo frente a la
preocupación ambiental y las
nuevas fuentes de energía en
Centroamérica

Jennifer Isabel Arroyo Chacón

**Retos del derecho internacional del
petróleo frente a la preocupación ambiental
y las nuevas fuentes de energía en
Centroamérica**

*Jennifer Isabel Arroyo Chacón**

**Abril, 2018
San José, Costa Rica**

* Costarricense. Abogada, Contadora Pública Autorizada (auditora) y Administradora Pública. Cursando el Doctorado en Gestión Pública y Ciencias Empresariales del Instituto Centroamericano de Administración Pública.

344.046

A779r Arroyo Chacón, Jennifer Isabel

Retos del derecho internacional del petróleo frente a la preocupación ambiental y las nuevas fuentes de energía en Centroamérica / Jennifer Isabel Arroyo Chacón. – San José, C.R.: ICAP, 2018.

37 p. – (Cuadernos Centroamericanos del ICAP ; 24).

ISBN: 978-9977-20-133-7

1- DERECHO INTERNACIONAL 2-PETROLEO 3-MEDIO AMBIENTE 4-
ENERGIA 5-CENTROAMERICA I. Título
II. Serie

CUADERNOS CENTROAMERICANOS DEL ICAP

No. 24: enero-abril, 2017

- ◆ Director
Alexander López
Director del ICAP, Costarricense
Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
- ◆ Editor
Vinicio Sandí Meza, Coordinador de Investigación y Extensión, Costarricense, Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
- ◆ Comité Editorial
 - Vinicio Sandí Meza, Coordinador de Investigación y Extensión del ICAP
 - María José Castillo Carmona, Costarricense, Gerente Técnica del ICAP.
 - Oscar Quesada Madriz, Coordinador del Asistencia Técnica, Costarricense, Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
 - Ramón Rosales Posas, Coordinación Académica, Hondureño, Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP
- ◆ Coordinación Programa Editorial
Vinicio Sandí Meza, ICAP

- Los Cuadernos Centroamericanos del ICAP están abiertos a todas las corrientes del pensamiento administrativo y público que aboga por el desarrollo de la disciplina de la Administración Pública y de la Integración Regional en Centroamérica.
- ◆ Esta publicación es editada cada tres meses, por el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, organismo intergubernamental y de la Integración al servicio de la región centroamericana con sede en San José, Costa Rica.
- ◆ Los artículos que publica son de la exclusiva responsabilidad de sus autores y no traducen necesariamente el pensamiento del ICAP.
- ◆ Los Cuadernos permiten la reproducción parcial o total de sus trabajos a condición de que se mencione la fuente.
- ◆ Esta publicación ha sido publicada en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, ICAP, en el mes de abril del 2016, en San José, Costa Rica.

INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ICAP
Apartado 10.025-1000, San José, Costa Rica, C.A., Fax: (506) 2225-2049
Teléfonos: (506) 2234-1011 / 2225-4616 / 2225-6674.
Centro de Programas de Posgrado: (506) 2253-4059 / 2253-2287
Correo electrónico: info@icap.ac.cr
Web site: <http://www.icap.ac.cr>

Esta es una nueva publicación del Instituto en el Marco de la Política Editorial del ICAP. Puede ser accesada en nuestra página web:

www.icap.ac.cr

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	8
II. EL EMPRENDEDURISMO COMO OPCIÓN DE EMPLEO INNOVADOR; ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
III. PERFIL EMPRENDEDOR; ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
IV. LA UNIVERSIDAD Y EL DESARROLLO LOCAL; ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
V. FORMACIÓN EMPRENDEDORA CON APOORTE SOCIAL: EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR DE LA SEDE DEL PACÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.....; ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	35

Retos del derecho internacional del petróleo frente a la preocupación ambiental y las nuevas fuentes de energía en Centroamérica¹

I. INTRODUCCIÓN

Centroamérica se caracteriza por ser una región marcada por la pobreza y la violencia, problemáticas íntimamente vinculadas entre sí: entre mayores niveles de pobreza y desigualdad existen, mayores los niveles de violencia social; situación que se agrava por el impacto de los desastres naturales, producidos, entre otros, por el cambio climático, que constantemente azotan la región, ya que pese a ser una de las regiones con menor impacto ambiental es una de las más vulnerables a los efectos del cambio climático.

Ahora bien, ¿Qué relación existe entre estos tópicos y la energía? La respuesta es que existe una importante vinculación entre ellos. El cambio climático es un fenómeno producido por el ser humano, por su modo de vida consumista, que ha provocado desequilibrios en los recursos naturales alterando los ciclos normales del medio ambiente.

Dentro de las causas del cambio climático se destaca el uso de hidrocarburos como fuente de energía y, paradójicamente, la región centroamericana es dependiente del petróleo y sus derivados, de tal forma, que éste incide no solo en su economía sino en el daño ambiental, de allí que se promueva un mayor uso de energías renovables o energías limpias.

Se propone como objetivo del presente trabajo estudiar el derecho internacional del petróleo y la dependencia de este recurso de la región centroamericana de cara a los retos que posee esta área del derecho internacional en virtud del cambio climático, la legislación ambiental y las nuevas fuentes de energía renovables.

Como objetivos específicos se propone diagnosticar la situación actual de los hidrocarburos en cada uno de los países centroamericanos, estudiar las nuevas fuentes de energía renovables utilizadas en la región y su confrontación con el derecho internacional del petróleo para finalmente, identificar los retos que el derecho internacional posee de cara a esta nueva problemática de orden mundial.

¹ Documento realizado dentro del Fellowship XLIII Course on International Law (2016) realizado durante el mes de octubre del 2016 en la sede del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) Rio de Janeiro, Brasil.

II. EL PETRÓLEO Y EL DERECHO INTERNACIONAL

2.1. El petróleo como fuente tradicional de energía

Después de finalizada la II guerra mundial el petróleo cambió el mundo, convirtiéndose en la principal fuente de energía utilizada actualmente, al punto de denominársele el “oro negro”.

A medida en que el mundo se fue industrializando la dependencia del petróleo y sus derivados para mantenerlo fue creciendo, y para 1960 se crea en Bagdad (Irak) la Organización de Países exportadores del Petróleo (OPEP) por cinco países productores: Venezuela, Arabia Saudita, Irán, Irak y Kuwait, registrada en la ONU el 6 de noviembre de 1962, con sede en Ginebra; posteriormente fueron surgiendo otras organizaciones regionales y de distintos ámbitos del mercado de petróleo.

Con la explotación del petróleo surgieron retos para el ámbito jurídico y particularmente para el derecho internacional, tal como la discusión de la soberanía de los Estados sobre él sus recursos naturales, así lo señala Rosado de Sá (2014) “O direito de autodeterminação dos povos e o direito á soberanía permanente sobre os recursos naturais tornaram-se um dos pilares do novo Direito Internacional, espelhando, em alguns momentos críticos, os conflitos de intereses entre os países exportadores e importadores de capital. Alguns autores dedicaram-se a esta temática, como Brownlie, que no contexto de seu enfoque, do princípio da soberania permanente como uma “regra candidata” a ter status especial de jus cogens, analisou decisões clássicas, envolvendo disputas entre empresas petrolíferas e países hospedeiros” (Rosado de Sá Ribeiro, Direito do Petróleo, 2014, pág. 27)

Además de la discusión por la propiedad y disposición de los recursos naturales que se ubican en el subsuelo –hasta la fecha la discusión sobre los derechos de propiedad se había limitado al suelo–, la discusión por la disposición de los recursos minerales que poseía un país, así como aquellos recursos en movimiento –que no se encuentran estáticos en el subsuelo– y por ende puede pertenecer a varios dueños, todo ello fue configurando la denominada “Lex petrolera”; entre otros aspectos.

Asimismo, los contratos entre Estados y empresas, y los Joint Ventures entre empresas para concursar en concesiones petroleras dadas por los países hospederos, entre otros temas constituyeron un reto para el derecho internacional, de donde surgieron las teorías de las que se ocupa del derecho internacional de las inversiones, lo cual ha ido acompañado de los mecanismos para la solución de controversias entre Estados y empresas privadas que dio origen a los arbitrajes comerciales y de inversiones, y muchos otros cambios más relevantes para el mercado mundial del petróleo.

De tal forma que es fácil afirmar que el surgimiento del petróleo como fuente de energía no solo cambió el mundo industrializado, sino que también significó una revolución jurídica y un reto para el derecho internacional, que hoy nuevamente deber resolver grandes retos.

2.2. Derecho internacional del mar

Junto a la discusión de la soberanía de los pueblos y el derecho de explotación de los recursos naturales, surgió la discusión del derecho de los países sobre sus recursos en el mar, principalmente en el subsuelo marino, por su importancia para la explotación petrolera.

De tal forma que el derecho internacional del mar y el derecho internacional del petróleo confluyen en la necesidad de definir los límites marítimos sobre los cuales un país puede ejercer su soberanía, aspecto que se armonizó con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

Primeramente, se encuentra el espacio marítimo denominado aguas interiores, ubicadas entre la costa y la línea interior del mar, que están sometidas a la soberanía de los Estados de pleno derecho.

Le sigue el mar territorial que establece la soberanía de los Estados sobre el mar hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas, medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con la misma Convención.

La zona contigua es un área adyacente al mar territorial, que no podrá exceder más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, con el objeto que el Estado ribereño pueda tomar las medidas de fiscalización necesarias para: prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, e inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial; y sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial.

La Zona Económica Exclusiva no puede extenderse más allá de 200 millas marinas (370 km) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en el cual el estado ribereño tiene:

- Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua de las corrientes y de los vientos;

- Jurisdicción, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Convención, con respecto a:

- El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras;
- La investigación científica marina;
- La protección y preservación del medio marino;
- Otros derechos y deberes previstos en la misma Convención.

Por último, se cuenta con la plataforma continental que es la prolongación natural de un continente, comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas (370 km) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

Lo expuesto se observa de mejor forma en la siguiente gráfica:

Gráfico 1



Fuente: (Fundación Marimbo, 2017)

Finalmente, lo expuesto es relevante para determinar en qué zonas puede el Estado hospedero otorgar concesiones para la exploración y explotación petrolera sin tener problemas con sus países vecinos.

2.3. Cambio Climático y Derecho Internacional Ambiental

El cambio climático es el fenómeno que explica las alteraciones en el clima originadas por el modo de vida de consumo que el ser humano posee actualmente, este desequilibrio repercute en forma negativa en los países –principalmente los costeros– por medio de inundaciones, sequías, desastres naturales, y otros desastres naturales que expulsan comunidades y ponen en riesgo la seguridad alimentaria de los pueblos.

La importancia del cambio climático y la necesidad de abordarlo conllevó a la Organización de las Naciones Unidas a aprobar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que posee como antecedente la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano firmada en Estocolmo en 1972.

Esta Convención dio origen al Protocolo de Tokio y a otros posteriores firmados en las Conferencias de las Partes que se han venido realizando en los últimos años para tomar acuerdos respecto al tema. Ello además de otros instrumentos del derecho internacional en la materia ambientales como Rio Declaration on Environment and Development, Carta Mundial de la Naturaleza, el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas, entre muchos otros.

Los estudiosos del tema confirman que la utilización de hidrocarburos posee consecuencias negativas en el medio ambiente, siendo una de las principales causas de este fenómeno climático, por lo que se promueven el uso de energías renovables o energías limpias, en lugar del uso del petróleo y sus derivados.

En consecuencia, el derecho internacional de petróleo hoy debe enfrentar los retos ambientales, el rechazo de su utilización por los pueblos, la utilización de nuevas formas de energía, los intereses económicos de los países productores y armonizar el aparato jurídico en la materia con normativa ambiental vigente.

III. LA EXPLOTACIÓN PETROLERA EN CENTROAMÉRICA

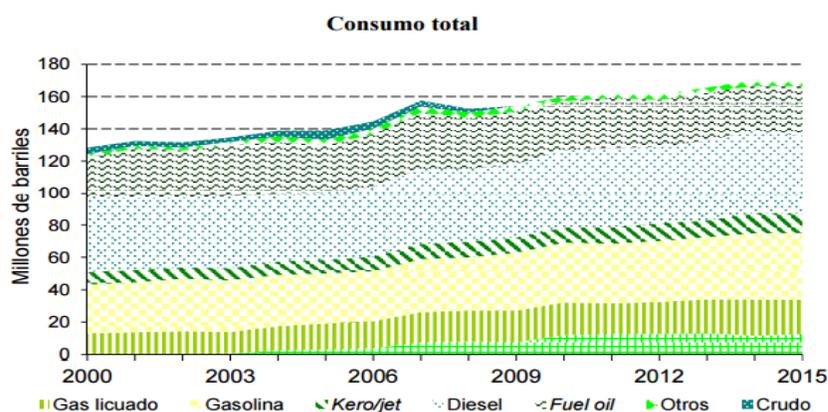
3.1. La situación de los hidrocarburos en Centroamérica

Desde los años 90 y hasta la fecha la dependencia del petróleo y sus derivados – sea para la producción de energía u otros consumos– ha tenido un significativo aumento en la región Centroamericana, llegando a una cifra record en 2015 de 187,3 millones de barriles (Mbl, equivalentes a un consumo de 513,3 miles de barriles diarios, mbd), es decir, un 9.1% de incremento respecto al año anterior. Según datos de CEPAL (2017) el consumo por país ha sido el siguiente: República Dominicana, 56,2 Mbl (30%); Guatemala, 33,8 Mbl (18,1%); Panamá, 25,8 Mbl (13,8%); Honduras, 22,2 Mbl (11,8%); Costa Rica, 18,9 Mbl (10,1%); El Salvador, 16,5 Mbl (8,8%); Nicaragua, 12,3 Mbl (6,5%), y Belice, 1,6 Mbl (0,9%).

La CEPAL grafica esta conducta creciente en el consumo de la siguiente manera:

Gráfico 2

CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA: CONSUMO DE HIDROCARBUROS, 2000-2015
 (En millones de barriles)



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Este incremento se debe principalmente al consumo final de combustibles para el transporte (gasolinas y diésel, que creció en 12,8% y 6,6%, respectivamente) y de gas licuado de petróleo (GLP, 9,1%), utilizado en su mayor parte por las familias en la cocción de alimentos. Los combustibles utilizados en la generación de electricidad aumentaron significativamente (10,7%).

Al carecer de extracción –salvo del caso de Guatemala– es una región mayoritariamente importadora de dicho commodity:

Cuadro 1

CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA: COMPARACIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE HIDROCARBUROS CON LAS EXPORTACIONES TOTALES, 2000, 2005, 2010-2015
 (En millones de dólares)

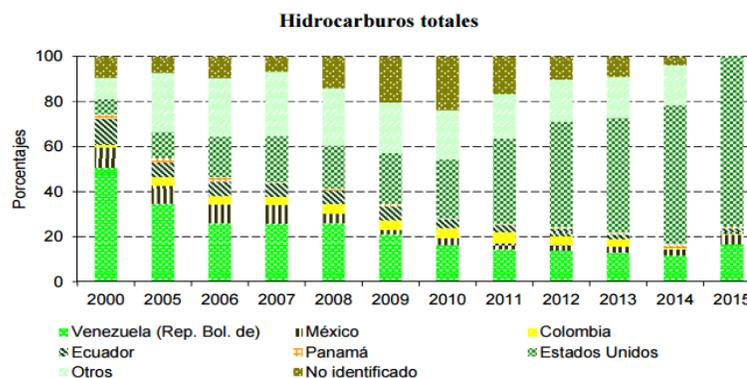
	2000	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Centroamérica								
Hidrocarburos importados	4 377	7 702	12 734	17 582	17 767	17 359	16 551	11 153
Total de exportaciones	37 903	49 273	71 738	87 185	93 392	93 955	95 980	95 709,8
Hidrocarburos/Exportaciones (en porcentajes)	11,5	15,6	17,8	20,2	19,0	18,5	17,2	11,7

Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Se adquiere principalmente de Estados Unidos (59.8%), aunque existen 4 países signantes de la Alianza del Petrocaribe que le compran a Venezuela (8.5%) –Nicaragua, República Dominicana, Belice y Honduras –, le sigue Trinidad y Tobago (6.3%) –cuyo principal comprador es República Dominicana– y México (2.1%).

Gráfico 3

CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA: PROCEDENCIA DE LAS IMPORTACIONES DE HIDROCARBUROS, 2000, 2005-2015



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

El gas natural se posiciona como un actor relevante, principalmente en República Dominicana, aunque El Salvador y Panamá cuentan con importantes proyectos en la materia.

De tal forma que la región centroamericana se caracteriza por ser un consumidor, con una tendencia cada vez mayor de depender de los hidrocarburos, principalmente del petróleo y sus derivados, para múltiples consumos, entre ellos la generación de energía eléctrica–salvo el caso de Costa Rica, el 47.1% de la energía eléctrica de los países centroamericanos se produce a base de hidrocarburos– lo que los convierte en países vulnerables a los vaivenes que pueda sufrir este producto, aspecto de importante relevancia al considerar que se trata de países de renta baja, con economías débiles que sufren altos impactos a raíz de los cambios en los precios del petróleo.

3.2. Estudio de casos en Centroamérica

3.2.1. Guatemala

Guatemala posee una reserva petrolera ubicada en la microplaca continental denominada “Plataforma de Yucatán” que abarca el sur de México, el norte de Guatemala y el norte de Belice, que posee potencial de explotación petrolera con las

herramientas adecuadas, actualmente se identifican tres cuencas importantes: Petén, Amatique y Pacífico.

A la fecha es el único país de la región centroamericana que posee una explotación petrolera definida y continua, más allá de algunos intentos aislados, como ha sido la tónica en el resto de la región.

Desde 1976 inició la producción y explotación de crudo –aunque sus orígenes datan desde los años 20–, la cual sigue intensamente al día de hoy, incluso en diciembre del año anterior el gobierno sacó a licitación concesiones petroleras en varias regiones del país; lo cual no quiere decir que sea autosuficiente, pues el consumo de petróleo y sus derivados es alto en Guatemala, y se ha incrementado en los últimos años, debiendo recurrir a la importación.

Según datos de la CEPAL sus importaciones y exportaciones de hidrocarburos han tenido la siguiente tendencia en los últimos años:

Cuadro 2

	2000	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Guatemala								
Hidrocarburos importados	739	1 546	2 227	2 951	2 972	2 778	3 233	2 261
Total de exportaciones	4 739	6 767	10 803	12 758	12 538	12 716	13 822	13 595
Hidrocarburos/Exportaciones (<i>en porcentajes</i>)	15,6	22,8	20,6	23,1	23,7	21,8	23,4	16,6

Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Esta actividad no ha sido pacífica en este país, en 1990 surge una gran oposición a las concesiones petroleras que el gobierno le había dado a la empresa Basic Resources en la región de Petén –empresa que durante décadas ha conseguido la mayoría de las concesiones para la explotación de dicho recurso en el país–, en virtud de que afectaban el Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT), área protegida que fue reconocida como humedal Ramsar.

Los grupos conservacionistas denunciaban que la explotación petrolera desarrolla en dicho lugar terminarían con acabar con la “Laguna del Tigre”, corazón del parque nacional, y un humedal de gran importancia en la zona.

Unida a la preocupación ambiental, este país ha sufrido de múltiples gobiernos militares que han sacado provecho económico de las concesiones de explotación de crudo, en detrimento de los intereses colectivos; existen denuncias en el sentido de que las reformas al marco jurídico de décadas pasadas se dieron por presión de los EU, las petroleras transnacionales y los militares, causando un grave daño al ambiente y a la población.

Asimismo, en los últimos años se ha evidenciado una pérdida de competitividad en la producción petrolera en el país, decrecimiento sostenido en sus índices de producción, por ejemplo, al comparar los resultados del 2016 versus el 2015 se reflejan un decrecimiento del 10.96%, conducta que ya es una tendencia en la industria de este país.

Cuadro 3

Mes	2015	2016	Variación
Enero	321,695.33	277,651.34	↓ -13.69%
Febrero	290,637.41	273,778.78	↓ -5.80%
Marzo	320,178.57	293,679.69	↓ -8.28%
Abril	305,896.13	281,667.20	↓ -7.92%
Mayo	304,239.01	287,083.79	↓ -5.64%
Junio	309,739.20	266,298.25	↓ -14.03%
Julio	308,163.10	274,686.63	↓ -10.86%
Agosto	311,736.48	264,007.73	↓ -15.31%
Septiembre	301,735.17	252,575.95	↓ -16.29%
Octubre	298,419.45	264,198.94	↓ -11.47%
Total	3,072,439.85	2,735,628.30	↓ -10.96%

Fuente: Informe Estadísticas de Hidrocarburos Guatemala. Tercer Trimestre 2016 (Dirección General de Hidrocarburos, 2016)

Esta disminución posee múltiples causas, entre ellas se puede citar la disminución de los precios del petróleo a nivel mundial que desestimuló la producción de parte de las empresas concesionarias dado que algunas tuvieron que operar por debajo de su punto de equilibrio y, por ende, disminuyeron su producción, además de una incertidumbre jurídica provocada por una discusión en torno a la moratoria minera.

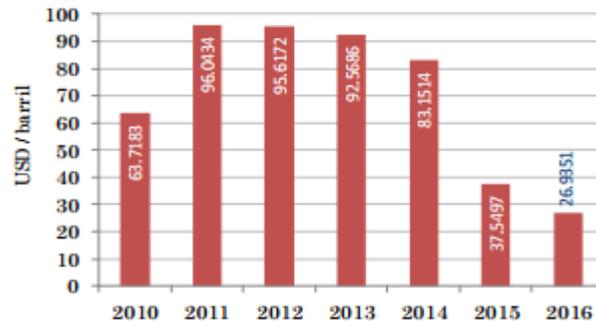
Al respecto el Director de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (MEM) Luis Ayala indicó a los medios guatemaltecos que “Cuando se efectuó la convocatoria a licitar las cuatro áreas ubicadas al norte de Petén, en las que se prevé se pueda obtener petróleo pesado con alto contenido de azufre se cotizaba en \$90 por barril, mientras que en las áreas del sur de ese departamento que cubre también Alta Verapaz, Quiché y Huehuetenango, y se preveía hubiera yacimientos con combustible más liviano se cotizaba en ese entonces en \$100 por barril. Sin embargo, hace dos años el precio empezó a bajar”.

Otro factor que lamentablemente provoca esta disminución es la corrupción que impera en el país, empresas concesionarias han denunciado la exigencia de pagos elevados para la realización de trámites administrativos, y que desestiman cualquier inversión extranjera.

En consecuencia, para el 2016 el precio del petróleo guatemalteca fuera el más bajo en la historia de dicho país.

Gráfico 4

Precios anuales de petróleo nacional



Fuente: Informe Estadísticas de Hidrocarburos Guatemala. Tercer Trimestre 2016 (Dirección General de Hidrocarburos, 2016)

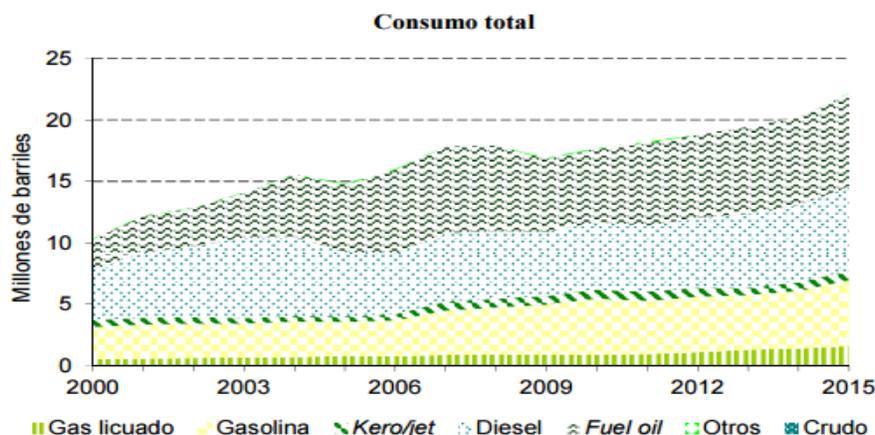
Las denuncias de corrupción de los funcionarios públicos involucrados en las concesiones, la pérdida de competitividad de la industria, la baja en los precios del petróleo a nivel internacional, el daño ambiental causado por la industria, el descontento social fundado en la creencia de que las petroleras son las únicas beneficiadas con dicha actividad, entre otros aspectos relacionados han causado un ambiente de desconfianza entre la población sobre este tipo de actividad.

3.2.2. Honduras

Honduras, un país que históricamente ha sido importador de petróleo, con una alta dependencia del petróleo y sus derivados. Según datos de la CEPAL (2017) muestra una tendencia creciente de su consumo:

Gráfico 5

HONDURAS: CONSUMO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, 2000-2015
 (En millones de barriles)



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

En los últimos años ha realizado estudios de exploración petrolera, sin llegar a aun a la explotación del crudo; no obstante, ha surgido la inquietud entre las autoridades gubernamentales de hacer uso de este recurso.

En la actualidad se han identificado 5 posibles zonas para la explotación petrolífera: la primera en la zona de La Mosquitia, la segunda en Tela a lo largo de la costa atlántica, la tercera en Olancho, la cuarta en el occidente del país y la quinta en el suroriente de Honduras.

Paralelamente, Honduras alista una serie de reformas jurídicas que permitirían actualizar su normativa interna e incentivar las concesiones para la exploración y explotación del petróleo, en el caso de que las investigaciones arrojaran que son susceptibles de uso comercial.

No obstante, sin haber iniciado a materializarse esta iniciativa ya existe oposición de algunos sectores, principalmente los grupos ambientalistas quienes denuncian que establecer este tipo de actividad en una zona como “La Mosquitia” destruiría los sistemas de arrecifes coralinos de la zona, además de afectar bosques y zonas protegidas como Reserva Tawanhka Asangni y el Parque Nacional Patuca, además del impacto que tendría en el modo de vida de las culturas autóctonas que habitan en la región.

Igualmente se cuestiona si la iniciativa del gobierno de recurrir a la explotación del petróleo sería realmente beneficiosa para las comunidades hondureñas, sumidas en la pobreza, toda vez que otras experiencias han demostrado que los beneficiados son las compañías transnacionales y algunos personeros de gobierno, sin que los réditos de las actividades productivas se traduzcan en mejores condiciones de vida para los hondureños.

En este punto se debe considerar que Honduras es el país más violento del mundo –sin una guerra declarada–, y con altos índices de corrupción pública –ocupó el ranking 123 del índice de percepción de la corrupción pública 2016 de Transparency International, lo que lo ubica como un país con una alta percepción de corrupción por parte de sus habitantes, lo que agrava la desconfianza de la ciudadanía en las negociaciones que realice el gobierno, máxime en el ámbito productivo y económico.

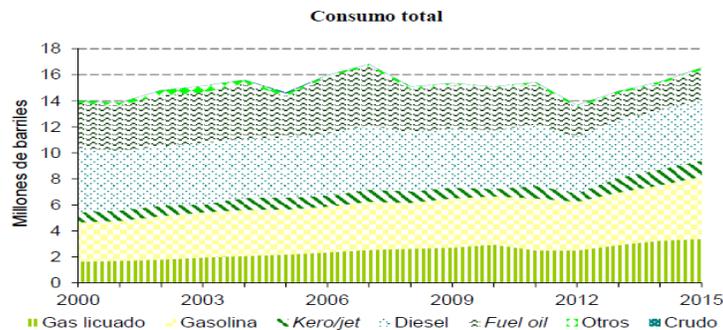
De tal forma, que el avance hacia una explotación petrolera en el país, como una política que desea desplegar el gobierno a fin de mejorar su economía se topa de frente con la preocupación por los grupos ambientalistas por el impacto que dicha actividad podría tener en el medio ambiente y la desconfianza de la ciudadanía sobre quiénes realmente serán los beneficiados con esta actividad.

3.2.3. El Salvador

El Salvador posee una alta dependencia de los hidrocarburos, y al igual que el resto de la región con una tendencia al alza en su consumo, para el 2015 el consumo incrementó en un 6.8% respecto del 2014:

Gráfico 6

EL SALVADOR: CONSUMO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, 2000-2015
 (En millones de barriles)

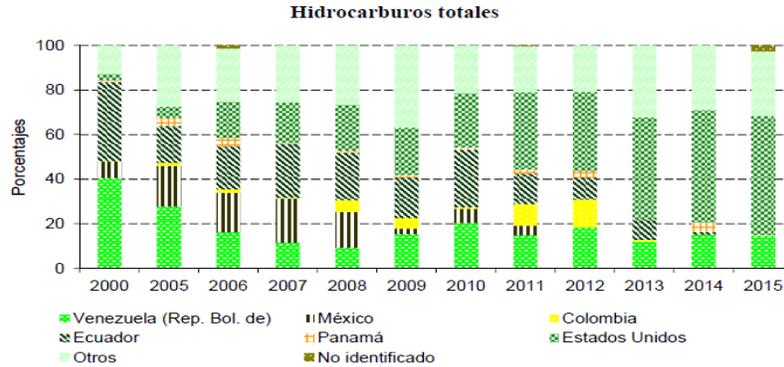


Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Depende de la exportación del petróleo y sus derivados principalmente de Estados Unidos, y Venezuela.

Gráfico 7

EL SALVADOR: PROCEDENCIA DE LAS IMPORTACIONES DE HIDROCARBUROS, 2000, 2005-2015



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

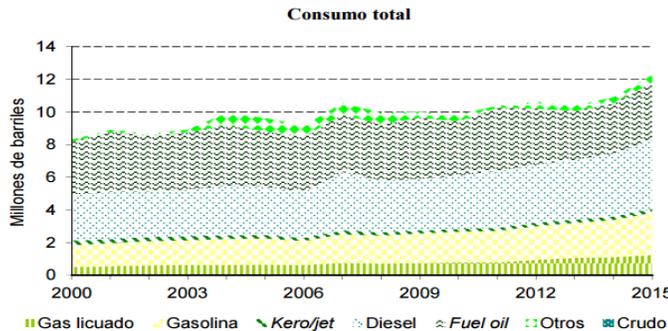
Aun cuando en el pasado se hicieron algunos estudios para determinar la existencia de petróleo en su territorio no existen a la fecha proyectos consolidados en la materia.

3.2.4. Nicaragua

Nicaragua es el segundo país más pobre de América Latina –seguido de Haití–, carece de industria petrolera y es un país importador de hidrocarburos, su legislación promueve la libre competencia en todas las etapas de comercialización de hidrocarburos con la excepción de la elaboración de contratos de exploración/explotación de hidrocarburos en su territorio nacional (importación, exportación, refinación, transporte, almacenamiento, comercialización y servicios). Al igual que el resto de la región posee una tendencia creciente del consumo del petróleo y sus derivados.

Gráfico 8

NICARAGUA: CONSUMO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, 2000-2015



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

El gobierno de dicho país ha manifestado su interés en la exploración y explotación petrolera, para lo cual ha dado concesiones de exploración a algunas empresas transnacionales, acciones que han provocado disputas legales con su país vecino Costa Rica, quién afirma que los bloques petroleros que ofrece Nicaragua a empresas internacionales abarcan, como mínimo, 15.000 kilómetros cuadrados de territorio costarricense en el Caribe y 20.000 kilómetros cuadrados en el Pacífico, ello en virtud de que a la fecha ambos países poseen disputas limítrofes y el tema del mar territorial y la zona económica exclusiva aún está pendiente de delimitarse.

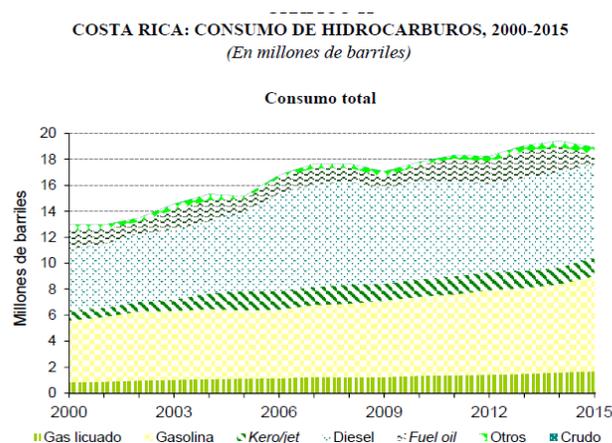
Igualmente, las actuaciones del gobierno en este sentido no solo han encontrado la oposición de su país vecino, sino de grupos ambientalistas que consideran que el daño ambiental que podría causar esta actividad es mayor a los eventuales beneficios que tendría para la población.

Unido a la desconfianza de la ciudadanía en su gobierno producto de denuncias de corrupción que conllevan a creer a la población que los beneficios de este tipo de actividad no serán para el pueblo nicaragüense.

3.2.5. Costa Rica

Costa Rica al igual que el resto de la región centroamericana es un país dependiente del petróleo y sus derivados, ello pese a que el 100% de la electricidad de dicho país es de fuentes renovables, principalmente la hidroeléctrica; no obstante, la dependencia de los hidrocarburos es alta, principalmente en combustibles:

Gráfico 9



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Históricamente Costa Rica se ha caracterizado por su preocupación en la materia ambiental –siendo referente mundial en muchos tópicos al respecto–, de tal forma que,

pese a su dependencia de los hidrocarburos, la exploración petrolera no es bien acogida de parte de la población.

A nivel normativo la situación en el país es confusa: En 1994 se aprueba la Ley de Hidrocarburos con la intención de permitir la explotación petrolera; en 1995 el Poder Ejecutivo emite el Decreto Ejecutivo N° 24735 denominado Reglamento a la Ley de Hidrocarburos, en el cual se exigían estudios de impacto ambiental antes de realizar una explotación petrolera.

No obstante, en 1998 se emite el Decreto Ejecutivo N° 26750-MINAE denominado Reglamento para la realización de Estudios de Impacto Ambiental para los Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que derogó el Decreto Ejecutivo N° 24732 anterior y en su contenido eliminaba el requisito del estudio de impacto ambiental para realizar una concesión de petrolera.

En 1998 se otorgó un contrato de 20 años a la empresa Harken Energy para prospectar y explotar petróleo en áreas del Caribe y en el año 2000 se le otorgó una concesión a la empresa petrolera estadounidense Mallon Oil Company para explorar y explotar gas natural y petróleo en seis bloques de Costa Rica.

En el 2005 el gobierno, preocupado por un tema ambiental, emite una moratoria en la exploración petrolera que prohibía las acciones tendientes a la explotación y suspendió ambos contratos; igualmente, el Decreto Ejecutivo N° 26750 fue impugnado ante el Tribunal Contencioso Administrativo; por su parte ambas empresas demandaron al Estado, igualmente, ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

En 2011 la Presidenta Laura Chinchilla extiende la moratoria petrolera hasta el 2014; y por su parte, el Presidente Luis Guillermo Solís la extendió nuevamente hasta el 2021

En 2013 el Tribunal Contencioso Administrativo declara con lugar la demanda contra el Estado por la concesión otorgada a la empresa Mallon Oil Company en el 2000 y así anula el Decreto Ejecutivo N° 26750, y consecuentemente, en el 2014 el mismo Tribunal rechaza la demanda interpuesta por Harken Energy.

La resolución del Tribunal Contencioso Administrativo del 2013 -que anulaba el Decreto Ejecutivo N° 26750- fue casada y en enero del 2016 la Sala Primera anula la sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo del 2013, reviviendo el Decreto Ejecutivo N° 26750 y ordenó un nuevo juicio.

Actualmente, hay una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el Decreto Ejecutivo presidencial que extiende la moratoria petrolera hasta el 2021, alegando que el derecho ejecutivo no es el medio jurídico idóneo para suspender concesiones otorgadas, modificar la ley y realizar una moratoria petrolera de dicha magnitud, la cual aún no ha sido resuelta por la Sala Constitucional y no se poseen indicios de que se vaya a resolver con prontitud.

En síntesis, actualmente hay una ley vigente que permite al Estado otorgar concesiones petroleras, pero existe un juicio sobre el cual aún no se ha dictado sentencia contra el reglamento que establece los estudios ambientales necesarios para

que el gobierno de turno otorgue las concesiones respectivas; una moratoria petrolera declarada hasta el 2021 y una acción de inconstitucionalidad contra dicha declaratoria de moratoria petrolera ante la Sala Constitución que aún no se resuelve y no existe claridad de cuándo se resolverá el tema.

Nótese que el tema es sumamente sensible en el país, pese a la normativa, reglamentos acciones de gobiernos pasados interesados en el tema, existe una gran oposición de la sociedad civil que ha creado una situación de inseguridad jurídica y no se han dado acciones de parte ni del gobierno ni de las empresas para avanzar en el tema.

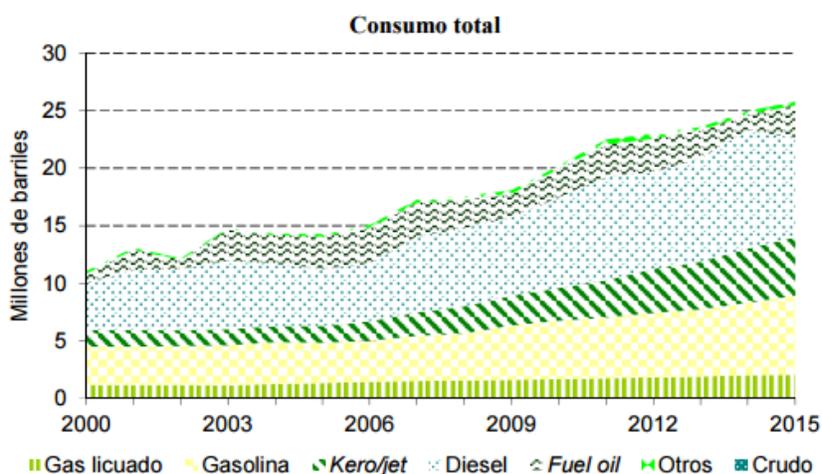
La oposición de los grupos ambientalistas resulta coherente con una cultura proteccionista en un país que depende del ecoturismo, –posee un 25% del territorio nacional declarado área protegida–, por lo que la destrucción ambiental que podría generar la explotación petrolera es considerada como altamente negativa y, por ende, con gran oposición.

3.2.6. Panamá

La matriz energética de Panamá es poco diversificada y altamente dependiente del petróleo, actualmente el 70% de su matriz energética depende de derivados del petróleo, lo cual lo vuelve altamente vulnerable a los impactos de este commodity en su economía.

Gráfico 10

PANAMÁ: CONSUMO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, 2000-2015
 (En millones de barriles)



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Al igual que la mayoría de los países de la región el gobierno panameño se planteó la idea de la exploración petrolera, dado que estudios previos evidenciaron que en la región de Darién existían reservas susceptibles de explotación comercial; en consecuencia, se aprobó la Ley N° 53 de 9 de septiembre de 2013, que modifica y adiciona artículos de la Ley 8 de 1987, que regula actividades relacionadas con los hidrocarburos.

Dicho anuncio causó la oposición de grupos ambientalistas que denunciaban el impacto en el medio ambiente, al ser una zona protegida que constituye una muralla natural de casi 21.000 kilómetros cuadrados de tupida vegetación, jungla, pantanos, montañas que limita con Colombia; pese a ello, el gobierno panameño estimó una ganancia económica, aun cuando se denuncia que este tipo de decisiones no responden a un crecimiento económico sostenible, que por un lado se promueve la calidad ambiental, pero por otro se cause un grave riesgo ecológico con la explotación petrolera de dicha zona.

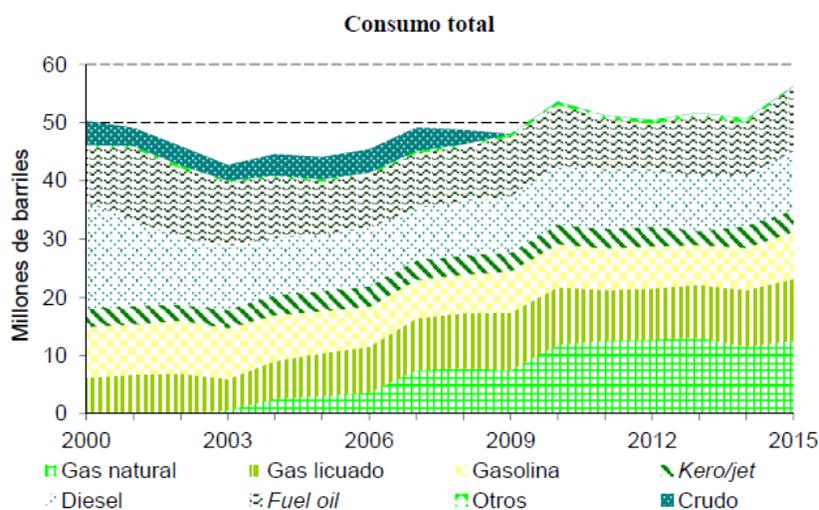
Ahora bien, desde las exploraciones realizadas en 2013 no se han concretado proyectos ni actuaciones concretas para desarrollar la industria, estando a la fecha paralizada.

3.2.7. República Dominicana

República Dominicana es un país con una alta dependencia del petróleo y sus derivados como fuente de energía, como se refleja en los datos proporcionados por la CEPAL (2017) posee un alto consumo de estos insumos:

Gráfico 11

REPÚBLICA DOMINICANA: CONSUMO DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO, 2000-2015
 (En millones de barriles)



Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Consumo que proviene principalmente de la importación de países productores, entre ellos Venezuela, al ser República Dominicana uno de los 4 países firmantes de la Alianza Bolivariana del PetroCaribe, que le compra este producto a dicho país. Los datos del comportamiento de importación y consumo de petróleo y sus derivados se reflejan en el siguiente cuadro:

Cuadro 4

REPÚBLICA DOMINICANA: BALANCE DE PETRÓLEO Y DERIVADOS, 2005, 2010, 2013-2015
(En miles de barriles)

	Producción	Importación	Consumo	Exportación	Prod./Cons. <i>(en porcentajes)</i>	Imp./Cons. <i>(en porcentajes)</i>
2015						
Petróleo		5 564	5 564			
Total de derivados	5 299	49 416	56 226		9	88
Gas natural		11 740	12 518		0	94
Gas licuado	99	10 460	10 637		1	98
Gasolinas	1 280	6 789	8 041		16	84
<i>Kero/Jet</i>	1 057	2 023	3 779		28	54
Diésel	1 519	8 694	10 198		15	85
<i>Fuel oil</i>	1 344	9 710	11 053		12	88
Otros						

Fuente: Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México, 2017)

Al igual que otros países de la región ha iniciado exploraciones petroleras, encontrando algunos yacimientos, pero sin definir aún si los mismos son susceptibles de explotación comercial, asimismo, actualmente está trabajando en mejorar su legislación con fines de exploración y explotación petrolera en su territorio, tanto en tierra como en mar – al ser una isla el mar territorial, patrimonial y zona económica exclusiva es importante para dicho país–

Expertos consideran que la Ley 112 aprobada en el año 2000 desincentiva la inversión extranjera en el tema y urge su modificación; no obstante, pese a que en el 2015 el gobierno señaló que iba a tomar acciones para lograr la explotación de sus recursos, no se cuenta con el interés político suficiente como para aprobar la reforma requerida.

IV. LAS NUEVAS FUENTES DE ENERGÍA

4.1. Las energías alternativas o renovables en Centroamérica

Los países centroamericanos son fuertemente golpeados por los desastres naturales provocados por el cambio climático, con azotes de inundaciones, sequías, huracanes, entre otros que provocan el desplazamiento de comunidades enteras, ponen en riesgo su seguridad alimentaria y contribuyen a un mayor empobrecimiento de la región.

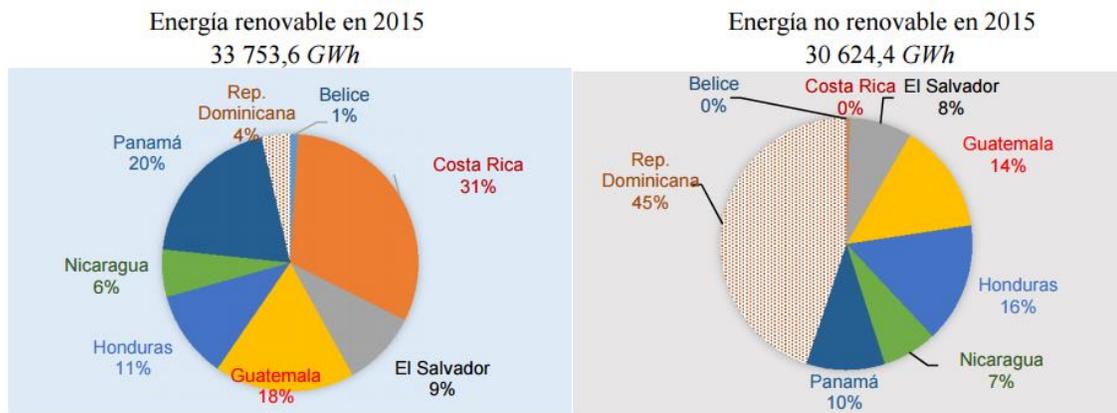
Reconociendo el impacto negativo que el uso de los hidrocarburos posee sobre el medio ambiente y la necesidad de reducir la dependencia de esta fuente de energía han desarrollado iniciativas tendientes a incursionar en las energías renovables, más amigables con el ambiente y accesibles para todos los centroamericanos.

Los esfuerzos se han enfocado en encontrar fuentes de energía eléctrica renovables, por ejemplo, la hidroeléctrica alcanzó un 36.3% de la producción eléctrica centroamericana para el 2015, seguida de la energía geotérmica para 5,7 %, la eólica alcanzó 5,3%, bagazo de caña en ingenios azucareros con un 4,2%, y mínimamente la solar con un 0.9%; es decir, el 52.4% de la electricidad producida en Centroamérica para el 2015 fue de fuentes renovables.

El país que ha tenido el mayor liderazgo en energías renovables ha sido Costa Rica con una producción del 99% de su matriz eléctrica, seguido de Belice (92,4%), Panamá (68,3%), Guatemala (57,9%), El Salvador (56,7%), Nicaragua (48,2%), Honduras (44,3%) y la República Dominicana (8,1%).

La producción total de electricidad centroamericana se divide en un 52.4% por fuentes renovables y un 47.6% de energías no renovables, teniendo Costa Rica el mayor aporte en energías renovables y República Dominicana en energías no renovables:

Gráfico 12

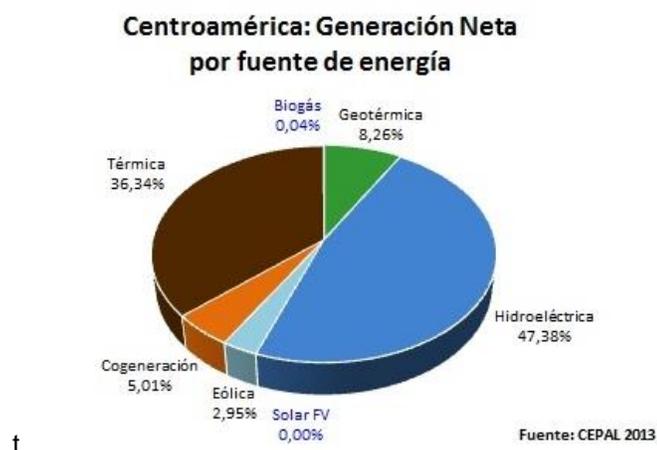


Fuente: Estadísticas del subsector eléctrico de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) 2015

Según datos de la CEPAL para el año (2015), las fuentes renovables no convencionales (eólica y solar fotovoltaica y en menor medida el biogás) tuvieron un importante incremento, liderándolo Nicaragua con un incremento de 20,5%, seguido de Honduras donde subió un 12,8%, posteriormente Costa Rica con un 10,8%, luego Panamá con 4,5%, y por último Guatemala con el menor aumento 2,5%.

La principal fuente renovable es la hidroeléctrica (47,38% del total de energía renovable en Centroamérica); no obstante, las fuentes renovables no convencionales empiezan a hacer presencia en la matriz eléctrica de los países para un 9,6%; se destacan la Geotérmica, la eólica, el biogás y de forma muy poco explotada la energía solar –ello pese a que los países centroamericanos poseen sol la mayor parte del año–.

Gráfico 13



Se deben destacar los esfuerzos realizados por los países centroamericanos para incrementar el uso de energías renovables con obras concretas, como lo es la construcción de una de las mayores plantas solares de América Latina, el proyecto solar fotovoltaico Nacaome-Valle, en Honduras. En Panamá se ha dado un importante impulso a la energía eólica con el proyecto Rosa de los Vientos I y II, Nuevo Chagres II, Portobelo, y el parque eólico Laudado Si, en la provincia de Coclé, además de algunas obras que se encuentran en producción, lo que le permitiría a este país contar con una de las mayores plantas eólicas del mundo.

Respecto a la energía eólica se debe mencionar los esfuerzos de Guatemala con las primeras centrales eólicas en San Antonio, El Sitio y Viento Blanco y las granjas solares Horus I y II. Asimismo, existen proyectos a nivel regional con el apoyo de países europeos como El Programa de Energías Renovables y Ciencias Energéticas en Centroamérica –apoyo de la Cooperación Alemana– que buscan impulsar las energías renovables y la cooperación eléctrica en la región.

Lo expuesto demuestra un interés en incrementar las fuentes de energía renovables en la matriz eléctrica de los países centroamericanos, pero en el tema de transporte la dependencia del petróleo y sus derivados sigue siendo alta.

Existen algunas iniciativas aisladas de incorporar carros eléctricos, híbridos, vehículos que se impulsen con energía solar u otras fuentes de combustible alternativas, con poco apoyo de parte de las autoridades gubernamentales y sector privado, y que no responden a una verdadera política nacional y menos aún regional.

4.2. Iniciativas en energía en la región centroamericana

A nivel regional los países centroamericanos impulsaron acuerdos para promover la creación de un mercado regional energético permitiendo la conexión, el acceso a la transmisión eléctrica y comercialización de energía entre diversos actores regionales.

Para ello se firmó en 1997, el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y su primer protocolo, ratificados entre 1997 y 1998 por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá; y posteriormente su segundo protocolo, con ello se crea el Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central (SIEPAC).

El SIEPAC cuenta con tres órganos relevantes: Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) (Ente Regulador Regional), Ente Operador Regional (EOR) y Consejo Director del MER (CDMER) (Política de integración eléctrica).

A través de este Mercado Eléctrico Regional (MER) se han impulsado iniciativas tendientes a diversificar la matriz eléctrica de la región e incorporar las fuentes renovables convencionales y fuentes renovables no convencionales, como las explicadas anteriormente, además de otros proyectos como la iniciativa Alianza en Energía y Ambiente en Centroamérica.

La Alianza en Energía y Ambiente en Centroamérica fue una iniciativa que operó desde el 2002 hasta el 2014, surgió en el marco de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en Johannesburgo 2002, con el objetivo de promover el uso sostenible de las fuentes renovables de energía y las tecnologías limpias a través del desarrollo de servicios de energía accesibles para la población centroamericana.

La Alianza procuró impulsar proyectos de generación de energía solar, eólica, pequeñas centrales hidroeléctricas, bioenergía y geotermia; colaborando para ello con instituciones gubernamentales, ONG's y sector privado, gracias al apoyo del gobierno holandés.

Durante el periodo de ejecución de esta iniciativa se impulsaron 279 iniciativas tales como la construcción de 39 pequeñas centrales hidroeléctricas, se instalaron 188 biodigestores, 2,843 paneles fotovoltaicos, 655 colectores solares, y más de 5,200 estufas eficientes fueron construidas, entre otros; beneficiando a más de 38,000 familias y a 248 empresas e instituciones, contribuyendo a reducir de esta forma las emisiones de gases de efecto invernadero en más de 36,000 toneladas de CO₂ anuales.

Pese a los resultados positivos de este proyecto se mantiene la necesidad de continuar con iniciativas que promuevan el impulso de las energías renovables y la disminución de la dependencia del petróleo y sus derivados de los países centroamericanos, por el beneficio del medio ambiente y los sectores más vulnerables en estos países.

Nuevamente debe notarse que pese a los esfuerzos de diversificar la matriz eléctrica en el tema de transporte se continúa con una alta dependencia del petróleo y sus derivados.

V. EL FUTURO DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL PETRÓLEO

5.1. Derecho Internacional de la Energía

El petróleo ha sido, tradicionalmente, la principal fuente de energía; no obstante, existen otras fuentes de energía y cada vez se hace más hincapié en la necesidad de buscar y desarrollar mecanismos para obtener energía por otros medios, tendientes a disminuir la dependencia que se posee de los hidrocarburos y sus derivados.

De tal manera que se pasa de un mercado mundial del petróleo a un mercado mundial energético; que incluye fuentes de energía que conserven y controlen los recursos naturales, protejan el medio ambiente y permitan un acceso más equitativo a la energía, procurando principios de eficiencia energética y buscando el desarrollo sustentable y sostenible.

El derecho conteste a esta tendencia evoluciona y se plantea el derecho internacional de la energía definido por Pompa García (2014) como: “Grosso modo podemos definir el derecho internacional energético como aquella rama del derecho internacional que tiene por objeto ordenar y regular en su amplio espectro y en la totalidad de sus manifestaciones, la actividad y el comercio internacional de la energía. Y por la complejidad y amplia variedad de su objeto de regulación, derecho internacional de la energía (DIEn) abarca campos y aspectos del derecho internacional público y del derecho internacional privado; así como del derecho económico, mercantil, administrativo y fiscal internacionales y, por su puesto, del derecho constitucional internacional del derecho constitucional internacional o derecho de las organizaciones internacionales; sin olvidar la comprensión que necesariamente tiene el DIEn de aquellos elementos, disposiciones constantes y normas equivalentes del régimen jurídico aplicable a los productos básicos en el comercio internacional” (Pombo García, 2010, pág. 4)

El derecho internacional de la energía es una rama del derecho internacional mucho más amplia que regula todas las fuentes de energía, y que hoy se enfrenta al reto de las fuentes de energía renovables.

Incluso se ha extendido al derecho internacional de la energía y de los productos básicos (International Law of Energy and Raw Materials), al considerar que la energía es el cuarto factor de la producción sin la cual no es posible la producción en la vida moderna.

Esta rama del derecho internacional oscila entre el derecho internacional privado, por las relaciones comerciales que origina, el derecho de las organizaciones, pero también en el derecho internacional público; dado que a esta rama le corresponde configurar el desarrollo de sus fuentes, pues se refiere al ejercicio soberano de los Estados para explotar y comercializar sus recursos naturales, regular las acciones políticas, y la atención de los conflictos derivados por la actividad energética.

Esta rama del derecho se enfrenta hoy a un mundo más variado y complejo, sin restarle importancia al petróleo y sus derivados, que continúan dominando el mundo

industrializado, pero reconociendo una amplitud mayor al mercado energético internacional.

5.2. Los retos del derecho internacional frente a las nuevas fuentes energía

Nuevamente el derecho internacional se enfrenta a retos similares a los que se enfrentó al inicio de la era del petróleo, la soberanía de los Estados sobre el uso y explotación de sus recursos naturales.

Si bien, el petróleo continúa siendo la principal fuente de energía, la problemática por el cambio climático, la preocupación ambiental, la búsqueda de alternativas accesibles para toda la población, entre otras razones nos llevan a probar nuevas formas de energía y; por ende, nuevos retos para el derecho internacional.

Las discusiones actualmente versan sobre el “uso de las energías renovables”, la potestad que poseen los estados de “regular” el sol, el viento, el agua, los volcanes, entre otros. La construcción de hidroeléctricas, –pese a ser la fuente de energía renovable con mayor posicionamiento en Centroamérica– ha tenido una fuerte oposición de parte de los ciudadanos cuando se trata de construir nuevas represas por el impacto que –aun siendo renovable– posee en los territorios, las dudas que despierta su sostenibilidad ¿Cómo impactan las sequías –producidas por el cambio climático– a las fuentes de agua que generan energía hidroeléctrica?

Las concesiones para la exploración, explotación, producción y distribución de energías renovables como el uso de los volcanes –generalmente declarados zonas protegidas– que se puedan dar a particulares para la extracción de energía geotérmica, entre otros ejemplos.

En consecuencia, hoy el derecho internacional requiere:

1. Poner especial atención al derecho internacional de la energía como la forma de regular las transacciones en el mercado mundial energético de los recursos naturales de los cuales se obtiene energía.
2. Enfrentar el cambio climático como un problema real, causado por el ser humano en donde el uso de los combustibles fósiles poseen un papel determinante en sus causas; y que demanda una especial atención, máxime al reconocer que se trata de un problema global, en donde muchas veces los países con menor impacto en el ambiente son los más azotados con sus consecuencias –caso de Centroamérica– y, por ende, se requiere una conciencia global de la problemática.
3. La democratización del acceso a la energía para todos los ciudadanos, creando regulación que incentive el uso fuentes de energía de menor costo y de mayor distribución. Permitir el acceso de la energía a los sectores de la población que aún carecen de este servicio –en Centroamérica, por ejemplo, un 10% de la población no cuenta con electricidad–.

4. El reto de regular el mercado de las energías renovables convencionales y más aún las energías renovables no convencionales, que van desde las iniciativas que buscan desarrollar la tecnología necesaria para lograr una extracción más eficiente, económica y armoniosa con el medio ambiente.

5. Armonizar la normativa del derecho internacional ambiental con las regulaciones del derecho internacional de las energías, considerando los intereses y derechos de las empresas productoras de energía y la soberanía de los Estados sobre la disposición de sus recursos naturales. Se debe partir de la premisa que si bien, es necesario conservar el medio ambiente también se requiere hacer uso de esos recursos para la generación de energía, motor de las sociedades industrializadas.

6. Enfrentarse a nuevos retos en la regulación de las relaciones Empresas-Estados, Estados-Estados por la producción de energía con fuentes renovables convencionales y no convencionales.

7. La resolución de conflictos originados en estas relaciones reviste cada vez de mayor importancia, procurando un espacio neutral y normativa claramente establecida desde el inicio de la relación, de tal forma que ambas partes: Estado y transnacional gocen de seguridad jurídica al momento de hacer sus inversiones.

8. Por su parte, la regulación de los contratos internacionales, los joint ventures y otras formas de contratación comúnmente utilizadas para el desarrollo de grandes proyectos de explotación petrolera son figuras que pueden utilizarse para la explotación de los recursos renovables y, por ende, requiere atención del derecho internacional en su constitución y resolución de controversias.

9. Incluir dentro de la normativa internacional nuevas corrientes administrativas vinculadas con la responsabilidad social empresarial, que abarca la responsabilidad ambiental dentro de su ámbito de acción, siendo de mayor relevancia para las empresas responsables de la explotación de recursos naturales con fines de extracción de energía.

10. Regular dentro del derecho internacional las normas jurídicas a aplicar en caso de recursos energéticos compartidos entre dos o más Estados que desean explotarlos conjuntamente, o bien, los límites y derechos cuando un Estado desee explotarlo y el otro no. Definir la normativa a aplicar cuando el recurso energético es propiedad de Estados distintos.

VI. CONCLUSIONES

El presente documento pretendió abordar de forma general la incidencia del derecho internacional del petróleo en la región centroamericana y los retos que enfrenta el derecho internacional de cara al cambio climático y las nuevas fuentes de energía renovables convencionales y no convencionales, con el ánimo de ser un documento exploratorio y sin pretender abarcar o profundizar en su análisis, en virtud de las limitaciones que esta investigación posee.

Ahora bien, de esta revisión general se pueden extraer conclusiones sobre el tema: resulta común a los países centroamericanos el desconfiar de las transnacionales que van a explotar sus recursos naturales y de las autorizaciones que dan sus gobiernos para ello.

Casos de abusos de parte de las empresas transnacionales y actos de corrupción de funcionarios públicos ocurridos en el pasado pueden ser una hipótesis que justifique este sentimiento, dado que la oposición a las concesiones dadas a transnacionales para el uso y explotación de sus recursos es una constante en los países de la región.

Igualmente se puede apreciar una mayor concientización y preocupación del pueblo centroamericano por la conservación del medio ambiente, la protección de los recursos naturales y las incidencias negativas que el cambio climático ha tenido en la región; en casi todos los países de la región se han dado movimientos de protestas contra acciones del gobierno y empresas, que consideran causan –o podría causar– daño ambiental.

Esta preocupación también es reflejada por los gobiernos quienes, por su cuenta o con apoyo internacional, han desarrollado iniciativas para la búsqueda de fuentes de energía renovables convencionales y no convencionales, iniciativas que se han concentrado en la generación de energía eléctrica, manteniéndose aún una fuerte dependencia del petróleo y sus derivados, principalmente para el transporte.

Ahora bien, se debe resaltar esta preocupación gubernamental por tener una matriz eléctrica más limpia, lo cual entra en clara contradicción con las iniciativas de exploración petrolera –casi todos los países han realizado proyectos de exploración petrolera–; pese a las consecuencias negativas demostradas que la utilización de este recurso posee para el medio ambiente, situación que evidencia incongruencia y confusión en el actuar de los gobiernos.

Por su parte, el derecho internacional se enfrenta a importantes retos desde avanzar hacia un derecho internacional de las energías más amplio que incluya las vicisitudes que se presentan con la explotación de las fuentes de energía renovables convencionales y no convencionales hasta la armonización con el derecho internacional ambiental y los retos que demanda el cambio climático.

En conclusión, el derecho internacional requiere de un estudio profundo de su naturaleza, fuentes, alcances y limitaciones, además de un abordaje más amplio de sus

institutos que le permitan responder a las demandas que se enfrentan actualmente en el mercado internacional del petróleo y de la energía.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Pombo García, F. (2010). El Derecho de la Energía en la práctica profesional internacional. Cuadernos de Energía N° 26, 35-40.
- Barton, B., Lucas, A., Barrera-Hernández, L., & Ronne, A. (2006). *Regulating Energy and Natural Resources*. Canadá: Oxford.
- Cajiao, M. V. (2002). *Las concesiones petroleras en el caribe costarricense*. San José, Costa Rica : Environmental Law Alliance Worldwide.
- CentralAmericanData. (s.f.). CentralAmericanData. Obtenido de Explotación de petróleo en Centroamérica: <http://www.centralamericadata.com/>
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) . (2008). *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional*. Austria: Naciones Unidas.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México. (2017). *Centroamérica y República Dominicana: Estadísticas de hidrocarburos, 2015*. México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Cordero Araya, P. (2011). "Análisis Jurídico del Caso Harken Costa Rica Holdings: Bases para una posible defensa del Estado de Costa Rica ante una demanda internacional". San José, Costa Rica: Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.
- Dirección General de Hidrocarburos. (2016). *Informe Estadísticas de Hidrocarburos Guatemala. Tercer Trimestre 2016*. Guatemala : Ministerio de Energía y Minas.
- Fundación Marimbo. (15 de febrero de 2017). Análisis por la presentación de las 350 millas marinas. Obtenido de <http://www.marambio.aq/350millas.html>
- Grullón Ubiñas, M. (s.f.). *Sostenibilidad ecológica y comercio internacional – Consecuencias y riesgos del uso del petróleo–*. Obtenido de http://huespedes.cica.es/gimadus/23/08_sostenibilidad_ecologica_y_comercio.html

- Herdenger, M. (2012). Derecho Económico Internacional. Colombia: Editorial de la Universidad del Rosario.
- Paim, M. A. (2011). O petróleo no mar: o regime das plataformas marítimas petrolíferas no direito internacional. Brazil: BJur.
- Rojas Navarrete, M. E. (2016). Estadísticas del subsector eléctrico de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) 2015. México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Sede Subregional en México.
- Rosado de Sá Ribeiro, M. (2009). Sovereignty over Natural Resources Investment Law and Expropriation: the case of Bolivia and Brazil. The Journal of World Energy Law & Business.
- Rosado de Sá Ribeiro, M. (2014). Direito do Petróleo. Rio de Janeiro: RONOVAR.
- Rosado de Sá Ribeiro, M. (s.f.). Direito dos Investimentos e o Petróleo.
- Rosado de Sá Ribeiro, M., & Guterres Costa Júnior, O. J. (2015). Global Governance and Investment Treaty Arbitration: The Importance of the Argentine Crisis for Future Disputes. Global Governance and Investment Treaty Arbitration.
- Rosenfeld, J. (2002). El potencial económico del Bloque de Yucatán en México, Guatemala y Belice. Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana , 30-37.
- Sistema de Integración Centroamericano (SICA). (2014). Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica. El Salvador: Sistema de Integración Centroamericano (SICA).
- Sistema de Integración Centroamericano (SICA). (s.f.). Alianza con Energía y Ambiente con Centroamérica (AEA). Obtenido de Sistema de Integración Centroamericano (SICA): <http://www.sica.int/energia/index.aspx>
- Solano, L. (2000). Guatemala: En lucha contra la explotación petrolera. Contra la impunidad ambiental.
- Tendencias recientes del mercado internacional del petróleo . (2003). Tendencias recientes del mercado internacional del petróleo . Santiago, Chile: CEPAL.
- Tiburcio, C., & Medeiros, S. (2005). Arbitragem na indústria do Petróleo no direito brasileiro. Revista do Direito Administrativo.

Velázquez Elizarrarás, J. C. (2009). El nuevo derecho internacional de la energía a través del estudio de sus fuentes y el ordenamiento del mercado mundial del petróleo en un contexto geopolítico-especulativo. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, 631-675.

Velázquez Elizarrarás, J. C. (2009). El nuevo derecho internacional de la energía a través del estudio de sus fuentes y el ordenamiento del mercado mundial del petróleo en un contexto geopolítico-especulativo. Anuario mexicano de derecho internacional.